



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/601  
6 de diciembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 12 del programa

### INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

#### Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Silva Cristina CORADO-CUEVAS (Guatemala)

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Informe del

Consejo Económico y Social" y asignar a la Segunda Comisión los capítulos pertinentes del informe del Consejo<sup>1</sup>.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en su 27<sup>a</sup>, 28<sup>a</sup> y 35<sup>a</sup> a 38<sup>a</sup> sesiones, celebradas los días 6, 18 y 25 de noviembre y 2 de diciembre de 1996. En las actas resumidas pertinentes figura una relación del examen de la Comisión (A/C.2/51/SR.27, 28 y 35 a 38). Cabe señalar asimismo el debate general que sostuvo la Comisión en sus sesiones tercera a sexta y octava, celebradas del 14 al 18 de octubre (A/C.2/51/SR.3 a 6 y 8).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1996 (caps. I a III, IV, V (seccs. B a E y H) y VII)<sup>1</sup>;

b) Nota del Secretario General por la cual transmitía el informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio (A/51/135-E/1996/51);

c) Informe del Secretario General sobre la acción preventiva e intensificación de la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, particularmente en África (A/51/379);

d) Nota del Secretario General por la cual transmitía el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas (A/51/534).

4. En la 27<sup>a</sup> sesión, celebrada el 6 de noviembre, formularon declaraciones introductorias el Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, el Director de la División de Lucha contra las Enfermedades Tropicales de la Organización Mundial de la Salud y el Jefe de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York (véase A/C.2/51/SR.27).

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

### A. Proyecto de resolución incluida en el documento A/C.2/51/L.2

5. En su 36<sup>a</sup> sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Arreglos institucionales para la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra" (véase A/C.2/51/L.2) que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1996/1, de 11 de julio de 1996, había recomendado que aprobara la Asamblea General.

---

<sup>1</sup> A/51/3 (Partes I a III); se publicará en versión final como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/51/3/Rev.1).

6. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Irlanda formuló una declaración en nombre de la Unión Europea (véase A/C.2/51/SR.36).
7. En la misma sesión, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución incluido en el A/C.2/51/L.2 (véase párr. 24, proyecto de resolución I).
8. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América (véase A/C.2/51/SR.36).

B. Proyectos de resolución A/C.2/51/L.29 y A/C.2/51/L.30 y Rev.2

9. En su 35ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de la República Árabe Siria, en nombre del Grupo de Estados Árabes, el Afganistán y Cuba, presentó un proyecto de resolución titulado "Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado" (A/C.2/51/L.29), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando la resolución 1996/40 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera sobre sus recursos nacionales,

Ateniéndose a los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, de 1º de marzo de 1980, y otras resoluciones en que el Consejo de Seguridad afirmó la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando también la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, en la que, entre otras cosas, el Consejo pedía a Israel, la Potencia ocupante, que continuara adoptando y aplicando medidas, incluida, entre otras cosas, la confiscación de armas, con el fin de evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes, y que se adoptaran medidas para garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos en el territorio ocupado,

Acogiendo con beneplácito el proceso en curso de paz en el Oriente Medio iniciado en Madrid el 30 de octubre de 1991 sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973 y 425 (1978), de 19 de marzo

de 1978, y el principio de paz" por territorios, en particular los dos acuerdos de aplicación plasmados en el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, de 4 de mayo de 1994, y el Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, de 28 de septiembre de 1995,

Consciente de las graves y negativas consecuencias económicas y sociales que tienen los asentamientos israelíes para la población palestina del territorio palestino, ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>2</sup>;
  2. Reafirma que los asentamientos israelíes en el territorio palestino, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados desde 1967 son ilegales y constituyen un obstáculo para el desarrollo económico y social;
  3. Reconoce las consecuencias económicas y sociales que tienen los asentamientos israelíes para el pueblo palestino en el territorio palestino, ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén y para la población árabe del Golán sirio ocupado;
  4. Reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio a sus recursos naturales y a cualquier otro tipo de recursos económicos, y considera ilegal todo acto que infrinja ese derecho;
  5. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución."
10. En la misma sesión, el representante de Malasia, en nombre de Bangladesh, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Malasia, Mauritania, el Sudán, Túnez y el Yemen, presentó un proyecto de resolución titulado "Los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados" (A/C.2/51/L.30), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales,

Ateniéndose a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra,

Reafirmando la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto

---

<sup>2</sup> A/51/135-E/1996/51.

de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Manifestando preocupación por la explotación de Israel, la Potencia de ocupación, de los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Consciente de las peligrosas consecuencias adicionales de los asentamientos coloniales israelíes, los recursos naturales palestinos y otros recursos naturales árabes, en especial la confiscación de tierras y el robo de recursos hídricos,

Acogiendo con satisfacción el proceso de paz en el Oriente Medio y los acuerdos alcanzados y exigiendo que se apliquen escrupulosamente esos acuerdos,

1. Reafirma los derechos inalienables del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado a la soberanía sobre sus recursos naturales, incluidas sus tierras, recursos hídricos, ruinas y artefactos arqueológicos y recursos geológicos;

2. Reafirma también las obligaciones que tiene Israel, Potencia ocupante, de conformidad con el derecho internacional, de no explotar, dañar, agotar, ni poner en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y pide a Israel que cumpla esas obligaciones;

3. Reconoce el derecho del pueblo palestino a recibir indemnización y plena compensación por toda explotación, daño o agotamiento ocasionado a sus recursos naturales;

4. Pide al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema 'Soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera' sobre sus recursos naturales."

11. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Kheirreddine Ramoul (Argelia), informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con los proyectos de resolución A/C.2/51/L.29 y L.30, y señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución revisado titulado "Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales" (A/C.2/51/L.30/Rev.2), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/51/L.30 y Argelia.

12. En la misma sesión, el representante de Malasia informó a la Comisión de que la Arabia Saudita, Cuba y Jordania se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

13. Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, formularon declaraciones los representantes de Israel y el Líbano (véase A/C.2/51/SR.37).

14. También en su 37ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.2/51/L.30/Rev.2 en votación registrada por 123 votos contra 2 y 17 abstenciones (véase párr. 24, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente<sup>3</sup>:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Comoras, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Barbados, Belarús, Côte d'Ivoire, El Salvador, Fiji, Georgia, Islas Marshall, Kenya, Liberia, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Nigeria, Paraguay, Ucrania, Uruguay.

15. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Japón, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, la Argentina, Australia, el Canadá y la República Islámica del Irán (véase A/C.2/51/SR.37).

16. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.30/Rev.2 el proyecto de resolución A/C.2/51/L.29 fue retirado por sus patrocinadores.

---

<sup>3</sup> El representante de Eritrea manifestó que había querido votar a favor y, más adelante, el representante de Colombia señaló que, de haber estado presente en el momento de la votación, habría votado a favor.

C. Proyecto de resolución incluido en el documento A/C.2/51/L.37

17. En su 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales" (véase A/C.2/51/L.37) que el Consejo Económico y Social en su resolución 1996/51, de 20 de noviembre de 1996, había recomendado que fuera aprobado por la Asamblea General.

18. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Australia y China (véase A/C.2/51/SR.37).

19. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución incluido en el documento A/C.2/51/L.37 (véase párr. 24, proyecto de resolución III).

20. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, México, Sudáfrica y Venezuela (véase A/C.2/51/SR.37).

D. Proyecto de decisión

Documentos relativos al informe del Consejo Económico y Social

21. En su 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los documentos que tenía ante sí relativos al tema (véase párr. 25, proyecto de decisión I).

Proyecto de programa de trabajo bienal de la  
Segunda Comisión para 1997-1998

22. En la 38ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el representante de la Secretaría presentó y leyó las correcciones al proyecto de programa bienal de la Segunda Comisión para 1997-1998 (A/C.2/51/L.40, anexo).

23. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 1997-1998, en su versión corregida oralmente, y decidió recomendar a la Asamblea General que lo aprobara (véase párr. 25, proyecto de decisión II).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

24. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución siguientes:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Arreglos institucionales para la ejecución del Programa  
de Acción Mundial para la protección del medio marino

frente a las actividades realizadas en tierra

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones pertinentes del Programa 21<sup>4</sup>, en particular los capítulos 17, 33, 34, 38 y otros capítulos conexos, y la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>5</sup>,

Recordando también su resolución 50/110, de 20 de diciembre de 1995, sobre el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la que hizo suya, entre otras cosas, la decisión 18/31 del Consejo de Administración relativa a la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra,

Tomando nota de la feliz conclusión de la Conferencia intergubernamental para la adopción de un programa de acción mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, que se celebró en Washington, D.C., del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1995,

Habiendo examinado la Declaración de Washington sobre la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra<sup>6</sup> y el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra<sup>7</sup>, así como la propuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los arreglos institucionales y la ejecución del Programa de Acción Mundial y las recomendaciones pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

1. Hace suyos la Declaración de Washington sobre la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

2. Subraya la necesidad de que los Estados tomen medidas para ejecutar el Programa de Acción Mundial en el plano nacional y, según proceda, en los planos regional e internacional;

3. Subraya también la necesidad de que los Estados tomen medidas conducentes a la aceptación oficial por cada organización internacional competente de las partes del Programa de Acción Mundial que guarden relación con sus mandatos y asignen la debida prioridad a la ejecución del Programa de Acción Mundial en el programa de trabajo de cada organización;

---

<sup>4</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>5</sup> Ibíd., anexo I.

<sup>6</sup> A/51/116, anexo I, apéndice II.

<sup>7</sup> Ibíd., anexo II.



4. Subraya además la necesidad de que los Estados tomen esas medidas en las próximas reuniones de los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente , el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Marítima Internacional, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y en la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los órganos pertinentes del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, así como en otras organizaciones internacionales y regionales competentes del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a éste;

5. Subraya asimismo la necesidad de cooperación internacional, como se indica en las secciones IV.A y B del Programa de Acción Mundial, en materia de creación de capacidad, transferencia de tecnología y cooperación en esta esfera, y movilización de recursos financieros, incluida la prestación de apoyo, en particular, a los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, los países con economías en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y con ese fin pide a los donantes bilaterales y a las instituciones y los mecanismos financieros internacionales, regionales y subregionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y otras instituciones financieras y de desarrollo competentes que:

a) Velen por que en sus programas se asigne la debida prioridad a los proyectos emprendidos por los países para ejecutar el Programa de Acción Mundial;

b) Presten asistencia en materia de creación de capacidad para preparar y ejecutar los programas nacionales y para determinar los medios de financiarlos;

c) Acrecienten su coordinación a fin de mejorar la prestación de apoyo financiero y de otra índole;

6. Invita a las organizaciones no gubernamentales y a los grupos principales a que emprendan y perfeccionen sus actividades encaminadas a facilitar y respaldar la ejecución eficaz del Programa de Acción Mundial;

7. Pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prepare, para su examen por el Consejo de Administración en su 19º período de sesiones, propuestas concretas sobre:

a) El papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la ejecución del Programa de Acción Mundial, incluido el papel que corresponda a su dependencia de asuntos relacionados con el agua dulce y su programa de mares regionales;

b) Los arreglos para la prestación de servicios de secretaría al Programa de Acción Mundial;

c) Las modalidades del examen periódico a nivel intergubernamental de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción Mundial;

8. Exhorta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, dentro de los límites de los recursos de que dispone y valiéndose de las contribuciones voluntarias que aporten los Estados con este objeto, tome medidas cuanto antes para el establecimiento y la puesta en funcionamiento del servicio de intercambio de información mencionado en el Programa de Acción Mundial, y pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prepare y presente al Consejo de Administración, en su 19º período de sesiones, propuestas concretas sobre, entre otras cosas:

a) El establecimiento de un grupo interinstitucional que defina los aspectos y la estructura básicos del directorio de datos del servicio de intercambio de información y sus vínculos con los servicios de suministro de información;

b) Los medios de relacionar el grupo interinstitucional con la labor en curso en el sistema de las Naciones Unidas sobre la determinación de las bases de datos pertinentes, el acceso a éstas y la comparabilidad de los datos;

c) El esbozo de un proyecto piloto sobre la creación en el servicio de intercambio de información, en asociación con la Organización Mundial de la Salud, de una fuente de información sobre las aguas residuales;

9. Exhorta a los Estados a que, en relación con el servicio de intercambio de información, tomen medidas en los órganos rectores de las organizaciones y los programas intergubernamentales pertinentes para que esas organizaciones y programas tomen la iniciativa en la coordinación del establecimiento del servicio de intercambio de información respecto de las siguientes categorías de fuentes de información, que se enumeran conjuntamente con la organización o el programa pertinente, pero no en orden de prioridad:

a) Aguas residuales: Organización Mundial de la Salud;

b) Contaminantes orgánicos persistentes: Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos, Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos y Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química;

c) Metales pesados: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con el Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos;

d) Sustancias radiactivas: Organismo Internacional de Energía Atómica;

e) Nutrientes y movilización de sedimentos: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

f) Petróleo (hidrocarburos) y basura: Organización Marítima Internacional;

g) Alteraciones físicas, incluidas la modificación de los hábitat y la destrucción de zonas de interés: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

10. Decide establecer, en su período extraordinario de sesiones que se ha de celebrar en junio de 1997 de conformidad con su resolución 50/113, de 20 de diciembre de 1995, arreglos concretos para la integración de los resultados de los exámenes periódicos a nivel intergubernamental, previstos en el inciso c) del párrafo 7 supra, en la labor futura de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que se refiera a la vigilancia de la ejecución y la realización de actividades complementarias del Programa 21, en particular el capítulo 17.

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

##### Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1996/40 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera sobre sus recursos nacionales,

Guiándose por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980 y 497 (1981) de 17 de diciembre de 1981,

Reafirmando la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>8</sup>, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Expresando su preocupación por la explotación por Israel, la Potencia ocupante, de los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Consciente de las demás consecuencias económicas y sociales negativas de los asentamientos israelíes para los recursos naturales palestinos y otros recursos naturales árabes, en especial la confiscación de tierras y la desviación forzosa de recursos hídricos,

Acogiendo con beneplácito el proceso de paz en el Oriente Medio, iniciado en Madrid el 30 de octubre de 1991 y que se basa en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, y en el principio de territorios por paz, en particular los dos acuerdos de aplicación constituidos por el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, de 4 de mayo de 1994<sup>9</sup>,

---

<sup>8</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973.

<sup>9</sup> A/49/180-S/1994/727, anexo.

y el Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, de 28 de septiembre de 1995,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>10</sup>;
2. Reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, incluidas la tierra y el agua;
3. Pide a Israel, la Potencia ocupante, que no explote, haga perder, agote ni ponga en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y del Golán sirio ocupado;
4. Reconoce el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por concepto de la explotación, la pérdida o el agotamiento de sus recursos naturales o de una amenaza para ellos y expresa su esperanza de que esta cuestión se trate en el marco de las negociaciones entre palestinos e israelíes sobre el estatuto definitivo;
5. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo segundo período de sesiones, y decide incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema "Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado" sobre sus recursos naturales.

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN III

#### Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3514 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, en la que, entre otras cosas, condenó todas las prácticas corruptas, incluso el soborno, en las transacciones comerciales internacionales, reafirmó el derecho de todo Estado a adoptar disposiciones legislativas y a efectuar investigaciones y adoptar las medidas jurídicas oportunas, de conformidad con sus leyes y reglamentos nacionales, respecto de tales prácticas corruptas, y exhortó a todos los gobiernos a que cooperaran para impedir las prácticas corruptas, incluso el soborno,

Recordando también la labor adicional desarrollada por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los pagos ilegales y con la elaboración de un código de conducta para las empresas transnacionales<sup>11</sup>, cuyo examen contribuyó a que se prestara atención y se cobrara conciencia a nivel internacional sobre las consecuencias perjudiciales del soborno en las transacciones comerciales internacionales,

---

<sup>10</sup> A/51/135-E/1996/51.

<sup>11</sup> E/1991/31/Add.1.

Recordando además su resolución 50/106, de 20 de diciembre de 1995, en la que recomendó que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1996, examinara el proyecto de acuerdo internacional sobre pagos ilícitos e informara al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo primer período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas en los planos nacional, regional e internacional para luchar contra la corrupción y el soborno, así como las recientes actividades que se han llevado a cabo en los foros internacionales, las cuales han dado lugar a que aumente el grado de conocimientos y de cooperación en el plano internacional respecto de la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales,

Tomando nota de que en marzo de 1996 los países miembros de la Organización de los Estados Americanos aprobaron la Convención Interamericana contra la Corrupción<sup>12</sup>, la cual incluye un artículo sobre el soborno transnacional,

Tomando nota asimismo de la importante labor constante desarrollada en relación y en consonancia con los objetivos de la presente resolución en otros foros regionales e internacionales, como la labor constante de lucha contra el soborno internacional del Consejo de Europa y de la Unión Europea, así como el compromiso de los Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos<sup>13</sup> de tipificar eficaz y coordinadamente como delito el soborno de funcionarios públicos de todos los países en las transacciones comerciales internacionales, de seguir examinando las modalidades y los instrumentos internacionales adecuados para facilitar la tipificación de esta práctica como delito, y de examinar de nuevo las exenciones tributarias del soborno con el propósito de que se prohíban dichas exenciones en los Estados miembros que aún no lo han hecho,

1. Aprueba la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, cuyo texto se anexa a la presente resolución;

2. Toma nota de la labor que están realizando las Naciones Unidas y otros foros internacionales y regionales para hacer frente al problema de la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales e invita a todos los Estados interesados a que den cima a esa labor;

3. Invita a los Estados Miembros a que de conformidad con la Declaración, adopten las medidas adecuadas y cooperen a todos los niveles para luchar contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales;

4. Pide al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, y en particular a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que:

a) Examinen, sin que ello entrañe excluir, obstaculizar o retrasar la adopción de medidas internacionales, regionales o nacionales, el modo de promover la aplicación de la presente resolución y la Declaración que figura

---

<sup>12</sup> Véase E/1996/99.

<sup>13</sup> Véase E/1996/106.

como anexo con objeto de fomentar la tipificación como delito de la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, incluso por medio de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes;

b) Examinen periódicamente la cuestión de la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales;

c) Promuevan la aplicación eficaz de la presente resolución;

5. Invita a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que tengan competencia en este asunto, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que adopten medidas adecuadas de conformidad con sus mandatos para fomentar el cumplimiento de los objetivos de la presente resolución y de la Declaración;

6. Alienta a las empresas públicas y privadas, incluidas las empresas transnacionales, y a los particulares que efectúen transacciones comerciales internacionales a que cooperen en la aplicación eficaz de la Declaración;

7. Pide al Secretario General que informe a los Estados Miembros, los órganos y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales acerca de la aprobación de la presente resolución, a fin de alentar a que se adopten medidas para lograr que sus disposiciones se conozcan ampliamente para promover su aplicación eficaz;

8. Pide también al Secretario General que prepare un informe, para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo tercer período de sesiones, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución y las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y otras instituciones pertinentes para luchar contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, sobre los resultados de la labor emprendida a este respecto por la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, y sobre las medidas adoptadas de conformidad con la presente resolución para fomentar la responsabilidad social y la eliminación de la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales;

9. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales competentes a que faciliten al Secretario General información pertinente para que pueda preparar el informe mencionado en el párrafo precedente;

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Negocios y desarrollo", un examen del informe del Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución.

#### ANEXO

#### Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales

La Asamblea General,

Convencida de que la existencia de un entorno estable y transparente para las transacciones comerciales internacionales en todos los países es fundamental para movilizar inversiones, recursos financieros, tecnología, conocimientos especializados y otros recursos importantes a través de las fronteras nacionales, con objeto, entre otras cosas, de promover el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente,

Reconociendo la necesidad de fomentar el sentido de la responsabilidad social y el establecimiento de normas éticas adecuadas por las empresas públicas y privadas, incluidas las empresas transnacionales, y de los particulares que efectúan transacciones comerciales internacionales, recurriendo para ello, entre otras cosas, a la observancia de las leyes y los reglamentos de los países donde realicen operaciones, y teniendo en cuenta las consecuencias de sus actividades para el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente,

Reconociendo también que las medidas efectivas que se adopten a todos los niveles para luchar contra la corrupción y el soborno y evitarlos en todos los países son fundamentales para mejorar el entorno comercial internacional, contribuyen a que las transacciones comerciales sean más justas y competitivas, y son indispensables para propiciar una gestión transparente y responsable, el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente, y que esas medidas son especialmente necesarias, habida cuenta del carácter cada vez más competitivo y mundializado de la economía internacional,

Proclama solemnemente la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, cuyo texto figura a continuación.

Los Estados Miembros, a título individual y por conducto de organizaciones internacionales y regionales, al adoptar medidas con arreglo a la constitución y los principios jurídicos fundamentales de cada Estado, aprobados en cumplimiento de las leyes y los procedimientos nacionales, se comprometen a:

1. Adoptar medidas efectivas y concretas para luchar contra todas las formas de corrupción, soborno y prácticas ilícitas conexas en las transacciones comerciales internacionales, y en particular para dar cumplimiento efectivo a las leyes vigentes que prohíben el soborno en las transacciones comerciales internacionales, alentar la adopción de leyes a tal efecto en los países que aún no las tengan e instar a las empresas privadas y públicas, incluidas las empresas transnacionales, y a los particulares de su jurisdicción que efectúen transacciones comerciales internacionales a que promuevan los objetivos de la presente Declaración;

2. Tipificar debidamente como delito los actos de soborno de funcionarios públicos extranjeros, adoptando medidas de forma coordinada, pero sin excluir, obstaculizar ni retrasar las actividades internacionales, regionales o nacionales destinadas a aplicar la presente Declaración;

3. El soborno puede incluir, entre otros, los elementos siguientes:

a) El ofrecimiento, promesa o entrega de cualquier pago, presente o ventaja de otra índole, directa o indirectamente por una empresa pública o privada, incluidas las empresas transnacionales, o un particular de un Estado a cualquier funcionario público o representante electo de otro país, como consideración indebida por haber cumplido o dejado de cumplir sus obligaciones de funcionario o representante en relación con una transacción comercial internacional;

b) La solicitud, exigencia, aceptación o recepción, directa o indirectamente, por cualquier funcionario público o representante electo de un Estado de cualquier empresa privada o pública, incluidas las empresas transnacionales, o de un particular de otro país de todo pago, presente o ventaja de otra índole, como consideración indebida por haber cumplido o dejado de cumplir sus obligaciones de funcionario o representante en relación con una transacción comercial internacional;

4. Prohibir en los países que todavía no lo hayan hecho, que las sumas pagadas como sobornos por toda empresa privada o pública y todo particular de un Estado a cualquier funcionario público o representante electo de otro país sean deducibles a efectos tributarios, y, para tal fin, examinar las respectivas modalidades para lograrlo;

5. Elaborar o mantener normas y prácticas contables que aumenten la transparencia de las transacciones comerciales internacionales y que alienten a las empresas privadas y públicas, incluidas las empresas transnacionales, y a los particulares que efectúan transacciones comerciales internacionales a evitar la corrupción, el soborno y las prácticas ilícitas conexas y a luchar contra ellos;

6. Elaborar o fomentar la elaboración, según proceda, de códigos comerciales, normas o prácticas óptimas que prohíban la corrupción, el soborno y las prácticas ilícitas conexas en las transacciones comerciales;

7. Examinar la necesidad de tipificar como delito el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos o representantes electos;

8. Prestarse mutuamente la mayor asistencia posible y cooperar unos con otros en las investigaciones de índole penal y otros procedimientos judiciales iniciados en relación con casos de corrupción y soborno en transacciones comerciales internacionales. En la medida en que lo permitan las leyes nacionales de los países afectados o se prevea en tratados bilaterales u otros acuerdos aplicables, y teniendo en cuenta la necesidad de mantener, según proceda, el carácter confidencial, la asistencia mutua comprenderá:

a) La presentación de documentos y de datos de otra índole, la toma de declaraciones y la entrega de documentos pertinentes para las investigaciones o las demás actuaciones judiciales;

b) La notificación del inicio y los resultados de las actuaciones judiciales relativas a casos de soborno en las actividades comerciales transnacionales a los demás Estados que puedan tener competencia para entender del mismo delito;



c) Los procedimientos de extradición, según y donde proceda;

9. Tomar las medidas necesarias para intensificar la cooperación y facilitar el acceso a los documentos y los registros sobre transacciones y sobre la identidad de las personas que cometan actos de soborno en transacciones comerciales internacionales;

10. Velar por que las disposiciones relativas al secreto bancario no traben ni obstaculicen las investigaciones judiciales u otros procedimientos judiciales relativos a la corrupción, el soborno o prácticas ilícitas conexas en las transacciones comerciales internacionales y por que se coopere plenamente con los gobiernos que intentan obtener información sobre esas transacciones;

11. Las medidas que se adopten en cumplimiento de la presente Declaración deberán respetar plenamente la soberanía nacional y la jurisdicción territorial de los Estados Miembros, así como los derechos y obligaciones de los Estados Miembros en virtud de los tratados vigentes y el derecho internacional, y no violar los derechos humanos ni las libertades fundamentales;

12. Los Estados Miembros convienen en que las medidas que adopten para establecer competencias en actos de soborno de funcionarios públicos de otros países en las transacciones comerciales internacionales deberán corresponder a los principios del derecho internacional relativo a la aplicación extraterritorial de las leyes de un Estado.

\*

\* \*

25. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

#### PROYECTO DE DECISIÓN I

##### Documentos relativos al informe del Consejo Económico y Social

La Asamblea General toma nota de los siguientes documentos:

a) Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1996<sup>14</sup>;

b) Informe del Secretario General sobre acción preventiva e intensificación de la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, particularmente en África<sup>15</sup>;

---

<sup>14</sup> A/51/3 (Partes I a III; se publicará en su versión final como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/51/3/Rev.1), caps. I, III, IV, V (secs. B a E y H) y VII.

<sup>15</sup> A/51/379.

c) Nota del Secretario General por la cual transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas<sup>16</sup>.

#### PROYECTO DE DECISIÓN

##### Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 1997-1998

La Asamblea General, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución 39/217, de 18 de diciembre de 1984, aprueba el programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 1997-1998, que figura en el anexo de la presente decisión.

#### ANEXO

##### Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 1997-1998<sup>17</sup>

##### 1997

Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social<sup>18</sup>

##### Objetivos de promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1999-2000

Documentación Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

##### Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

Documentación Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre los avances realizados en la aplicación de la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (resolución 47/40 de la Asamblea General)<sup>19</sup>

##### Cumbre Mundial sobre la Alimentación

---

<sup>16</sup> A/51/534.

<sup>17</sup> La Segunda Comisión, de conformidad con la práctica establecida y en cumplimiento de la decisión 38/429 de la Asamblea General, celebrará un debate general cada año al comienzo de su labor.

<sup>18</sup> La lista de cuestiones y documentos relativos a este tema corresponde a las peticiones de informes de la Asamblea General. La lista definitiva se presentará cuando el Consejo Económico y Social concluya su labor en 1997.

<sup>19</sup> Informe presentado a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

Documentación Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (resolución 50/109 de la Asamblea General)<sup>19</sup>

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

Documentación Informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado (resolución 1996/40 del Consejo Económico y Social)<sup>19</sup>

Coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía

Documentación Informe del Secretario General sobre las posibilidades de reforzar la coordinación de las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía (resolución 1996/44 del Consejo Económico y Social)<sup>19</sup>

Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos

Documentación Informe del Secretario General sobre todos los aspectos de las ideas nuevas e innovadoras para generar fondos a fin de cumplir con los compromisos y las prioridades convenidos mundialmente (resolución 1996/48 del Consejo Económico y Social)<sup>19</sup>

Tema 2. Cuestiones de política macroeconómica

a) Financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/93 de la Asamblea General en lo relativo a los preparativos para la convocación de una conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo

Informe del Secretario General sobre integración financiera mundial y fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods (proyecto de resolución A/C.2/51/L.50)

b) Comercio y desarrollo

Documentación Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo  
(resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General)<sup>19</sup>

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/96 de la Asamblea General relativa al empleo de medidas económicas para ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo

Informe del Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (resolución 50/97 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (proyecto de resolución A/C.2/51/L.16/Rev.1, secc. III, párr. 14)

c) Ciencia y tecnología para el desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre los avances realizados en la aplicación de la resolución 50/101 de la Asamblea General

d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.24/Rev.1

Tema 3. Cuestiones de política sectorial

a) Cooperación para el desarrollo industrial

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/94 de la Asamblea General sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África

b) Actividad empresarial y desarrollo

Documentación Informe del Secretario General (resolución 48/180 de la Asamblea General)

c) Alimentos y desarrollo agrícola sostenible

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (proyecto de resolución A/C.2/51/L.47)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación<sup>19</sup> (resolución 50/109 de la Asamblea General y proyecto de resolución A/C.2/51/L.47)

Tema 4. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

a) Programa de desarrollo

i) Programa de desarrollo

No se ha solicitado documentación

ii) Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.52

b) Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/103 de la Asamblea General

c) Población y desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.43

d) Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo

Documentación Informe del Secretario General (resolución 50/123 de la Asamblea General)

e) Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

Documentación Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos, incluido el informe de la Comisión sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el año 2000 (resoluciones 32/162, 43/180 y 43/181 de la Asamblea General)<sup>19</sup>

Informe del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.15/Rev.1<sup>19</sup>

Informe del Secretario General en el que figure una evaluación de la función del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con miras a su revitalización (proyecto de resolución A/C.2/51/L.15/Rev.1)

f) Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.51, incluida la evaluación general de la ejecución del programa para la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza

g) La mujer en el desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre la movilización eficaz e integración de la mujer en el desarrollo (resoluciones 42/178 y 50/104 de la Asamblea General)<sup>19</sup>

h) Desarrollo de los recursos humanos

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/105 de la Asamblea General

i) Desarrollo cultural

Documentación Informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los progresos alcanzados en relación con el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (resoluciones 41/187, 44/238, 45/189, 46/157 y 49/105 de la Asamblea General y decisión 1996/206 del Consejo Económico y Social)<sup>19</sup>

Tema 5. Medio ambiente y desarrollo sostenible

Documentación Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General)<sup>19</sup>

Nota del Secretario General sobre los convenios y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente (resolución 3436 (XXX) de la Asamblea General)

Informe verbal del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/110 de la Asamblea General

a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Documentación Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su quinto período de sesiones (resolución 47/191 de la Asamblea General)

b) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/114 de la Asamblea General sobre desertificación y sequía y proyecto de resolución A/C.2/51/L.39

c) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Documentación Informe del Secretario General sobre el examen de las disposiciones de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 50/115 de la Asamblea General)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a los resultados de la Conferencia de las Partes en la Convención (proyecto de resolución A/C.2/51/L.33)

d) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Documentación Informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 50/117 B de la Asamblea General

Informe del Secretario General acerca de la forma, el contenido y el momento de celebración del acto final del Decenio (proyecto de resolución A/C.2/51/L.42)

e) Convenio sobre la Diversidad Biológica

Documentación Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de los resultados de la Conferencia de las Partes en el Convenio (resolución A/C.2/51/L.31)

f) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos (proyecto de resolución A/C.2/51/L.35)

g) Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21

Documentación Informe del Secretario General sobre el período extraordinario de sesiones (proyecto de resolución A/C.2/51/L.41)

Tema 6. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

Documentación Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

Documentación Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea General)<sup>19</sup>

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/118 de la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resolución 50/119 de la Asamblea General)

Tema 7. Capacitación e investigación

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Documentación Informe del Secretario General (proyecto de resolución A/C.2/51/L.27/Rev.1)

Informe del Secretario General por el que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los programas relativos a instituciones de capacitación en el sistema de las Naciones Unidas (proyecto de resolución A/C.2/51/L.27/Rev.1)



Tema 8. Soberanía permanente del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos nacionales

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.30/Rev.2

1998<sup>20</sup>

Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social<sup>21</sup>

Premio de Población de las Naciones Unidas

Documentación Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población y Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social)

Administración pública y desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre administración pública y desarrollo (resolución 50/225 de la Asamblea General)<sup>19</sup>

Tema 2. Cuestiones de política macroeconómica

a) Financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/C.2/51/L.53

b) Comercio y desarrollo

Documentación Informe de la junta de Comercio y Desarrollo (resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General)<sup>19</sup>

Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo a la aplicación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.25

---

<sup>20</sup> El programa de trabajo y la lista de documentos para 1998 se actualizarán en 1997 teniendo en cuenta las decisiones pertinentes que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

<sup>21</sup> La lista de las cuestiones y la documentación en relación con este tema es solamente indicativa de las peticiones de informes de la Asamblea General. La lista definitiva se presentará cuando el Consejo Económico y Social concluya su labor en 1997.

c) Productos básicos

Documentación Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (proyecto de resolución A/C.2/51/L.49)

Tema 3. Cuestiones de política sectorial

a) Cooperación para el desarrollo industrial

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.46

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial acerca de las mejores prácticas y la experiencia adquirida en materia de desarrollo industrial (proyecto de resolución A/C.2/51/L.46)

b) Negocios y desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.37

Tema 4. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

Documentación Informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 50/130 y proyecto de resolución A/C.2/51/L.45 relativa a la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

a) Aplicación y seguimiento de los principales acuerdos de consenso sobre el desarrollo

i) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo

ii) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Documentación Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el

desarrollo de los países en desarrollo y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 45/199, 47/152, 48/185 y 49/92 y proyecto de resolución A/C.2/51/L.32)

b) Integración de las economías en transición en la economía mundial

Documentación Informe del Secretario General (resoluciones 48/181 y 49/106 de la Asamblea General y proyecto de resolución A/C.2/51/L.17)

c) Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

Documentación No se ha solicitado documentación (proyecto de resolución A/C.2/51/L.51)

d) Desarrollo Cultural

Documentación Informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los resultados del examen del informe de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo (proyecto de resolución A/C.2/51/L.34)

Tema 5. Medio ambiente y desarrollo sostenible

Documentación Informe del Secretario General sobre los productos nocivos para la salud y el medio ambiente (resolución 34/173 de la Asamblea General)<sup>19</sup>

a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Documentación Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social acerca de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones (resolución 47/191 de la Asamblea General)

b) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre los planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible de los pequeños Estado insulares en desarrollo que se han ejecutado en relación con el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 50/116 de la Asamblea General y proyecto de resolución A/C.2/51/L.35)

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social en que figuren las opiniones del Comité de Planificación del Desarrollo sobre el informe del Secretario General relativo al índice de vulnerabilidad (proyecto de resolución A/C.2/51/L.35)

Tema 6. Actividades operacionales para el desarrollo

Documentación Informe del Secretario General sobre los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General encargado de examinar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (proyecto de resolución A/C.2/51/L.44)

a) Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

Documentación Informe del Secretario General sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo emprendidas en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución 50/120)<sup>19</sup>

Tema 7. Capacitación e investigaciones

Universidad de las Naciones Unidas

Documentación Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General (proyecto de resolución A/C.2/51/L.20)

-----